

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE : 110014003006 – 2011-00167- 00
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO BAHÍA I
ETAPA
DEMANDADA: FLOR MAYERLY TORRES PINILLA
Ejecutivo Singular.

Para todos efectos téngase en cuenta que el presente proceso fue terminado por pago total de la obligación por auto de 27 de enero de 2014 (folio 25 y 26 C1).

Por secretaría desde el cumplimiento a lo dispuesto en el numeral segundo del auto de 27 de enero de 2014, en el sentido de elaborar los oficios de levantamiento de medidas cautelares decretadas durante el trámite del presente proceso, siempre que no existan solicitudes de remanentes.

NOTIFÍQUESE.



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 05 del 27 de enero de 2021,
fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE

Secretario